

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **464** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2022 por el que se autoriza la Universidad de las Illes Balears a extinguir el programa del Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos*

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para completar la integración plena del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta Ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, las acuerda la comunidad autónoma por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o por iniciativa de la universidad, mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad.

El artículo 10.3 del Real Decreto 99/2011, de 10 de febrero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que los programas de doctorado deben someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Finalmente, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que sustituye al Real Decreto 1393/2007, en su artículo 34.8, indica que en el supuesto de que un título no renueve su acreditación, será *declarado a extinguir* y se practicará la correspondiente anotación en el Registro de Universidades, Centros y títulos (RUCT). Como consecuencia de esto la Comunidad Autónoma competente tiene que determinar la extinción del plan de estudios.

El Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos (código RUCT 5600248) es un doctorado conjunto interuniversitario entre la Universidad de Granada y la Universidad de las Illes Balears.

La rectora de la Universidad de Granada comunicó a la Universidad de las Illes Balears la voluntad de resolver el Convenio de colaboración, firmado el 13 de diciembre de 2012 entre ambas universidades, para la realización del programa de Doctorado conjunto en Nutrición y Ciencias de los Alimentos, vista la imposibilidad de continuar con el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio mencionado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión ordinaria de día 3 de noviembre de 2021, aprobó la extinción del programa del Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos.

El 23 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears emitió un informe favorable a la extinción de este programa de doctorado.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, la Universidad de las Illes Balears presentó, el 20 de diciembre de 2021, una solicitud de extinción, con el número de registro GOIBE619960/2021, del programa del Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 24 de enero de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a extinguir el programa del Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos (código RUCT: 5600248) a partir del curso académico 2021- 2022.



**Segundo.** Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de enero de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

